

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.023 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Máñez Muñoz, contra la empresa “Nuevos Hoteles Agrupados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 54 de 2012

En Madrid, a 7 de febrero de 2012.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguida a instancias de doña Ana María Máñez Muñoz, asistida del letrado don Sotero Organero Vélez, colegiado número 20.784, contra “Nuevos Hoteles Agrupados, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por la demandante doña Ana María Máñez Muñoz, contra la empresa demandada “Nuevos Hoteles Agrupados, Sociedad Limitada”, declarar la improcedencia del despido, extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución y condenar a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 27.350,41 euros en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación devenidos desde el despido (1 de agosto de 2011) hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 91,34 euros día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001023/11, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nuevos Hoteles Agrupados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.916/12)